**ANEXO II**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) (SSCS0208) EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACION , EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO DE EXPEDIENTE**: 09/45/17

1. **EXPOSITIVO**

En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Inserta Empleo. Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación

La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:

* Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES)
* Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES)
* Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES)
* Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ)
* Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)

La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tienen como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.

Tras analizar las necesidades del mercado laboral y las de las personas de la bolsa de empleo de la Asociación Inserta Empleo (INSERTA EMPLEO), vemos necesaria la formación que proponernos desarrollar para que los alumnos que la finalicen puedan acceder a este tipo de perfiles profesionales. Por la dispersión geográfica de Castilla La Mancha dicha formación se realizara mediante la modalidad de tele formación y facilitar así el acceso a la misma a personas de toda la región principalmente de las provincias de Ciudad Real, Albacete y Toledo

El objetivo de esta formación es la obtención del Certificado de Profesionalidad de **DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) (SSCS0208) EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACION** (área de Atencion Social) para la realización de las tareas de:

Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el

equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Ello permitirá que demandantes de empleo de INSERTA EMPLEO puedan acceder a ofertas de empleo principalmente relacionadas con residencias geriátricas.

El doble objetivo que pretendemos con esta acción formativa es satisfacer la demanda laboral de dichos profesionales por un lado y, por otro, cualificarlos profesionalmente, accediendo a una titulación oficial, que mejore sus posibilidades de inserción laboral.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la Asociación Inserta Empleo (INSERTA EMPLEO) se licita la impartición del Certificado de Profesionalidad de **DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) (SSCS0208) EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACION**, dirigido a personas desempleadas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad. Y entre las que se incluyen por especial riesgo de exclusión los jóvenes con discapacidad.

Igualmente el adjudicatario queda obligado a:

* Cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la normativa estatal y autonómica que regula los Certificados de Profesionalidad en la modalidad de Teleformacion.
* Desarrollo de la totalidad de trámites y comunicaciones con la Administración competente para asegurar la validez completa del proceso y la certificación de los participantes que hayan superado de forma satisfactoria y conforme a los requisitos exigidos todos o parte de los módulos formativos que componen el certificado de profesionalidad en modalidad Teleformacion.
* Dotación de las instalaciones acreditadas por la Administración competente asegurando mantener las condiciones establecidas en el momento de la acreditación del centro.
* Suministro de material didáctico y fungible necesario para el desarrollo de la formación y del módulo de Prácticas en Centros de trabajo, incluyendo equipamiento de trabajo, en su caso.
* Contratar, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y fiscal, el/los docente/s debidamente habilitados por la administración competente o con el perfil exigido para la impartición de cada módulo.
* Realización de los procesos documentados de evaluación del aprendizaje que permitan evidenciar de forma satisfactoria la superación de los módulos formativos por los participantes.
* Contratación de los correspondientes seguros de responsabilidad civil y accidentes exigidos.
* Remisión de la información exigida para la expedición de los Certificados de Profesionalidad en modalidad Teleformacion, seguimiento del proceso y aseguramiento de la entrega de los correspondientes certificados a los participantes.
* Firma de convenio de prácticas con empresas del área sociosanitaria que derive INSERTA EMPLEO (si ello no fuera posible la búsqueda sería por parte del adjudicatario) que permitan de forma óptima el desarrollo del módulo de prácticas en centros de trabajo, así como la tutorización y seguimiento de las mismas según la normativa de aplicación.
* Comunicación periódica y conforme al modelo de seguimiento y control establecido por Inserta Empleo de la información que permita asegurar la correcta impartición y gestión de la acción

1. **DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Este servicio se dirige a personas desempleadas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o que tengan reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

Al tratarse de un Certificado de Nivel 2 el alumnado deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber superado las pruebas de competencias clave de nivel 2 organizadas por la Administración Pública.

- Poseer un certificado de nivel 1 de la misma familia profesional.

- Poseer el graduado en Educación Secundaria o equivalente.

- Haber superado las pruebas de acceso a módulos de grado medio.

- Haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Además el alumnado deberá conocer el manejo de Internet y correo electrónico.

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL CURSO | | **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES ED 1/17** | | | | | | |
| NUMERO DE HORAS | | **450** | HORARIO | | **338 H on line**  **32 H presenciales**  **80 H prácticas en empresas** | | | |
| NIVEL | |  | NUMERO ALUMNOS | | **Maximo 20 alumnos** | | | |
| MES DE INICIO | | **ABRIL** | | MES DE FINALIZACIÓN | | **OCTUBRE** | | |
| LUGAR DE IMPARTICION | | **Tutorias presenciales y de evaluacion en las localidades de Toledo, Ciudad Real y Albacete**  **Practicas en Villarobledo (Albacete), La Solana (Ciudad Real) y Sonseca (Toledo)** | | | | | | |
| OBJETIVO:  Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el  equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno. | | | | | | | | |
| PROGRAMA MODULAR  La programación a presentar por los licitadores debe centrarse en el desarrollo de los siguientes módulos: | | | | | | | | |
| **Nº Mod.** | **MÓDULOS** | | | | **Distribución horas (\*)** | | | **TOTAL HORAS** |
| **Teoría** | | **Práctica** |
| 1 | Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional | | | |  | |  | 100 |
| 2 | Intervención en la atención higiénico-alimentaria  en instituciones | | | |  | |  | 70 |
| 3 | Intervención en la atención sociosanitaria en  instituciones. | | | |  | |  | 70 |
| 4 | Apoyo psicosocial, atención relacional y  comunicativa en instituciones | | | |  | |  | 130 |
| 5 | Módulo de prácticas profesionales no laborales | | | |  | |  | 80 |
|  | **TOTALES** | | | |  | |  | **450** |

El Programa Formativo debe adecuarse, en cuanto a contenido, capacidades y criterios de evaluación a las condiciones exigidas para la obtención del Certificado de Profesionalidad de referencia en esta licitación y a la normativa legislativa (estatal y autonómica) que regula los Certificados de Profesionalidad **EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACION. (**[**RD 34/2008, de 18 de enero**](http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Centro_formacion/RD_34_2008_18_enero_regula_CP.pdf)**,** [**Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre Capitulo III art. 14,**](http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Centro_formacion/Orden_ESS_1897_2013_desarrolla_RD_34_2008/Orden_ESS_1897_2013_desarrolla_RD_34_2008.pdf) [**Resolución de 26/05/2014**](http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Centro_formacion/Resolucion_26-05-14_Acreditacion_e_inscripcion_de_centros.pdf)**)**

A la firma del contrato, el adjudicatario deberá comprometerse a la realización de las prácticas y firma de convenios correspondientes con las empresas del área sociosanitaria que le derive INSERTA EMPLEO (en las localidades de Sonseca, La Solana y Villarrobledo) (si ello no fuera posible la búsqueda de empresas sería por parte del adjudicatario)

1. **DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR (a incluir en el sobre B)**

* **Programación didáctica para una Unidad Didáctica:** el licitador presentará un documento en el que se desarrolle un planteamiento de impartición de una unidad didáctica, que se corresponda con contenidos del módulo formativo de mayor relevancia de la acción a impartir.

La extensión de este documento debe limitarse a un máximo de cinco hojas a doble cara.

La programación didáctica debe recoger:

* + Objetivo de la unidad
  + Contenidos a impartir
  + Metodología
  + Actividades a realizar
  + Temporalización
  + Tutorización
  + Recursos a emplear
* **Evaluación de los aprendizajes**: En cuanto a la evaluación del alumnado, deberá atenerse a lo que marca la normativa que regula los certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformacion.
* Todos los aspectos relativos a la evaluación del aprendizaje se ajustarán y realizarán en los términos recogidos en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y en el Capítulo I del Título III de la [Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre](http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Centro_formacion/Orden_ESS_1897_2013_desarrolla_RD_34_2008/Orden_ESS_1897_2013_desarrolla_RD_34_2008.pdf)
* Se deberá realizar una descripción de la forma en que va a ser evaluado el alumnado estableciendo el tipo, instrumentos, criterios y momentos de aplicación.
* **Prácticas no laborales**

Describir las prácticas no laborales a desarrollar, indicando:

* Plan de prácticas propuesto.
* Plan de seguimiento y tutoría de las prácticas.

NOTA IMPORTANTE: El licitador adjudicatario del servicio deberá elaborar tras la comunicación de la adjudicación un Programa Formativo completo (fundamentación y objetivos, perfil, relación modular, recursos, profesorado, evaluación, calendario y cronograma, etc.), que será validado por Inserta Empleo previo al inicio de la acción.

El programa formativo deberá contener:

-Las Actividades de aprendizaje que ha de llevar a cabo el alumnado a través de la plataforma virtual, indicando las herramientas que se utilizarán en su realización (foro, chat, biblioteca virtual, vídeos, correo electrónico).

-Las Actividades de aprendizaje que, en su caso, se tengan que realizar en las tutorías presenciales, indicando los espacios, instalaciones y equipamientos necesarios.

-Las Actividades de autoevaluación, que irán integradas en el desarrollo de cada módulo y que permitirán al alumnado conocer su propio progreso.

-Los Instrumentos de evaluación que se utilizarán durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y la prueba de evaluación final presencial del módulo, que han de estar en consonancia con lo establecido en los artículos 11 y 18 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre. Cada instrumento se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación.

-La planificación didáctica de la acción formativa completa, que indicará la temporalización de la formación.

-La programación didáctica de cada módulo y/o unidad formativa y, en su caso la programación de las correspondientes tutorías presenciales, en las que se concretará la metodología de aprendizaje.

-La planificación de la evaluación de cada módulo formativo y, en su caso unidad formativa, en la que se especificarán los instrumentos de evaluación que se van a aplicar.

-La organización y gestión de la acción formativa: inscripcion y seguimiento de los alumnos.

-Se relacionarán los contenidos específicos a impartir, concretando tanto los aspectos teóricos como las prácticas a desarrollar, con una descripción de éstas, y con la duración correspondiente a cada apartado.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS (TABLA DE BAREMACIÓN)**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):** | |
| **PROGRAMA FORMATIVO** | **20** |
| * Adecuación de la programación presentada con los objetivos propuestos * Adecuación de la programación presentada a los destinatarios de la acción * Coherencia de metodología y actividades propuestas con la temporalización, recursos y contenidos a impartir |  |
| **EVALUACIÓN** | **15** |
| * Técnicas e instrumentos de evaluación: número y secuencia de empleo * Técnicas e instrumentos de evaluación: adecuación al perfil de los participantes y a los contenidos formativos |  |
| **PLAN DE PRÁCTICAS:** | **15** |
| Adecuación de los criterios de seguimiento de los alumnos durante el periodo de prácticas.  Idoneidad de la metodología de evaluación del periodo de prácticas.  Adecuación del criterio de tutorización al perfil de los participantes en la acción. |  |
| **MATERIAL DIDÁCTICO** | **10** |
| Adecuación al programa de contenidos de la acción.  Actualización y vigencia del contenido  Desarrollo y diseño de los contenidos en formato multimedia (utilizando gráficos o imágenes, animaciones, audio, video, simulaciones, biblioteca). |  |

1. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** 
   1. **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:**

La entidad adjudicataria se compromete, en la ejecución del contrato, a llevar a cabo las actuaciones de seguimiento y control necesarias que determine la administración laboral autonómica correspondiente, cumpliendo en todo momento con los plazos designados y aportando la documentación requerida con el fin de que dicha Administración pueda expedir el Certificado de Profesionalidad pertinente en la modalidad de Teleformación

Igualmente, el adjudicatario se compromete a seguir las directrices particulares que determine Inserta Empleo en lo relativo a seguimiento de la asistencia del alumnado, reuniones de seguimiento de las acciones formativas en el número y secuencia que se establezcan, y obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos.

**Presentación por parte del licitador de la sistemática que va a utilizar de seguimiento del alumnado en cuanto asistencia, aprovechamiento de la acción,cumplimiento de tareas y plazos y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo de la acción formativa**

* 1. **CONTROLES DE CALIDAD**

La empresa adjudicataria estará sometida a cuantos controles se estimen necesarios por parte de Inserta Empleo, determinados por el Sistema de Calidad bajo la norma UNE - ISO 9001.

* 1. **MATERIAL DIDACTICO**

El licitador aportará el material imprescindible y necesario para el desarrollo del curso. La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el material fungible y las dotaciones necesarias para el desarrollo del curso (estos materiales y dotaciones se detallarán en la propuesta del licitador).

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con los todos requisitos técnicos de la plataforma, de los contenidos multimedia y de las guía del alumno y del tutor-formador establecidos para los certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación. Tal como se regula en el[RD 34/2008, de 18 de enero](http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Centro_formacion/RD_34_2008_18_enero_regula_CP.pdf), y en la [Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, Capitulo III art 16 y Anexo II.](http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Centro_formacion/Orden_ESS_1897_2013_desarrolla_RD_34_2008/Orden_ESS_1897_2013_desarrolla_RD_34_2008.pdf)

Los materiales y soportes didácticos configurarán el curso completo que recibirá el alumno, estarán integrados en la plataforma virtual y se ajustarán a lo establecido en la programación didáctica y en la planificación de la evaluación de cada módulo formativo.

El licitador aportará una descripción de:

La Plataforma multimedia: Para garantizar la calidad del proceso de aprendizaje del alumnado, los contenidos multimedia de los módulos y, en su caso, unidades formativas mantendrán una estructura y funcionalidad homogénea, cumpliendo con los requisitos establecidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado en el que se integran.

La guía del alumno debe contener información referida a los aspectos más destacados de la acción formativa en su conjunto y a los datos de carácter práctico relativos a la forma en la que se van a llevar a cabo los aspectos generales del proceso formativo.

La Guía para los tutores-formadores,

Además, entregará el material , que el desarrollo de las tutorías presenciales de la acción requiera, siguiendo las medidas establecidas en lo que a Seguridad e Higiene en el Trabajo disponga la normativa legal vigente.